

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL Nº 146

Abril/2021/5F

I.- Obligaciones Fiscales

A.- Declaraciones Mensuales y Trimestrales

El próximo día 20 abril, finaliza el plazo de presentación de las siguientes declaraciones:

- **IRPF (Pagos fraccionados y Retenciones):** Modelos 111, 115, 123, 130, 131 y 216
- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** Modelos 303, 309 y 349. En el caso del modelo 303 con **periodicidad mensual** el plazo finaliza el **30 de abril** (operaciones del mes de marzo).
- **Impuesto Sociedades (Pago fraccionado):** Modelo 202
- **Aduanas:** Modelo 553 e Intrastat (en este último caso **el plazo finaliza el día 12**)

B.- Aplazamiento Deudas Tributarias

Ante la situación económica provocada por el estado actual de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, en este trimestre se concederá el aplazamiento del ingreso de las deudas tributarias correspondientes a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones que cumplan las condiciones siguientes:

- Plazo de presentación e ingreso finalice entre el **1 de abril y 30 de abril de 2021**
- El importe de la deuda **no supere los 30.000,00 euros**
- Se permitirá solicitar el aplazamiento de las obligaciones tributarias que deban cumplir el **retenedor** o el obligado a realizar **ingresos a cuenta**, como el caso de las retenciones del IRPF soportadas por las nóminas de los trabajadores o las aplicadas a los arrendamientos de locales comerciales, así como pagos a cuenta.
- También se podrá aplazar las correspondientes a obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar **pagos fraccionados** del **Impuesto sobre Sociedades**.
- El deudor sea una persona o entidad con volumen de operaciones no superior a los 6.010.121,04 euros en el año 2020.

El período máximo a solicitar será de seis meses. No se devengarán intereses de demora durante los primeros cuatro meses del aplazamiento.

II- Obligaciones Formales (Libros Registro de Ingresos y Gastos)

Les recordamos, a los empresarios que tributen bajo la modalidad de Estimación Directa Simplificada, que en estas fechas tendrán que estar confeccionados debidamente los Libros Registro de Ingresos y Gastos. Dicha confección tiene por objeto realizar el pago fraccionado del IRPF (Modelo 130), así como la liquidación trimestral del IVA (Modelo 303), ambas del Primer Trimestre del presente ejercicio.

NOTA MUY IMPORTANTE: Debido a la existencia de las próximas fechas festivas (Semana Santa), es necesario que estos Libros Registros, así como los datos de las autoliquidaciones, pagos fraccionados y retenciones, comentadas en los puntos anteriores, estuvieran en nuestro poder como plazo máximo el día 12, con objeto de tener tiempo para revisarlos, así como para analizar debidamente los resultados trimestrales y comentarlos posteriormente con Vd.

III- Otros (Festivo local)

Le informamos que el próximo 5 de abril (San Cibrán), nuestra oficina permanecerá cerrada por ser día festivo local en el Concello de Pontevedra; por ello, si en dicha fecha necesita realizar alguna gestión, téngalo en cuenta.

ECADE
Dpto. Fiscal